REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX | Managua, D. N., Jueves 13 de Febrero de 1975 "Año Internacional de la Mujer" | Nº 37

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pág.

Decreto de Protección Industrial a Química Industrial Centroamericana, S. A. 393

Decreto de Protección Industrial a la Firma Martha Zeledón Sobalvarro-Camisas-Marzel" 395

Manufacturera Centroamericana, S. A., Excenta de Pago de Impuesto Sobre Intereses que Pagará al First National City Bank 396

Aclárase y Ampliase Línea de Producción de Empresas Julio Berrios U. . . 397

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Fernando Chamorro N. 398

Reconócese e Incorpórase Título de Médico y Cirujano Obtenido por Sr. Neyton Baltodano P. 398

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Nelson A. Acevedo C. 398

MINISTERIO DE DEFENSA

Pág.

Nómbrase Representante y Secretario de Nicaragua Ante Consejo de la OACI 399

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 399

Reposiciones de Marcas 402

Patente de Invención 405

Nombre Comercial 405

SECCION JUDICIAL

Remates 405

Títulos Supletorios 405

Venta de Terreno Ejidal 407

Citación a Accionistas de Inversiones Nicaragüense de Desarrollo, S. A. (INDESA) 408

Citación a Accionistas de Compañía Interfinanciera Nicaragüense 408

Citación a Accionistas de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua) S. A. 408

Declaratorias de Herederos 408

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 408

Indicador de "La Gaceta" 408

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A "QUIMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A."

Decreto Nº 13

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Química Industrial Centroamericana, S.A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el kilómetro 18 Carretera Nueva a León, Departamento de Managua, la que dedicará a la producción de láminas plásticas reforzadas, láminas demetilmetanilato y adhesivos del P.V.C. y otros tipos.

Segundo: La Resolución Nº 146-"C" dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 20 de Diciembre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que producirá artículos destinados a la Industria de la construcción.

Que sustituirá importaciones procedentes

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de fuera del área, con beneficio en la Balanza de Pagos.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma **"Química Industrial Centroamericana, S. A."**, que se dedicará a la producción de láminas plásticas reforzadas, láminas demetilmetanilato y adhesivo del P.V.C. y otros tipos, como Industria existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Mezcladora horizontal 10 HP velocidad variable.	716-13-24
Equipo de laboratorio. . .	716-13-22
Llenadora Cherry Burrel.	716-03-03
Dispensador Coules 20 HP.	716-13-24
Llenadora Aerofill. . . .	716-03-03
Batidor 1 HP.	721-12-03
Mezcladores eléctricos. . .	716-13-24

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulades, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semielaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
Monómero de estireno	512-09-09
Fibra de vidrio	663-06-03
Resina de poliesterino.	599-01-04-09
Peróxido de metiletilcetona.	512-09-07
Celofán laminado	599-01-04-01
Metiletilcetona	512-09-05
Tetranidroferrano	512-09-06-09

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular.

d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites b), c) y d) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto Nº 98 del 24 de Junio de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 148 del 5 de Julio del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y Equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semielaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y en vases, mencionados en los incisos a(y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3º—Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores, siempre y cuando ésta permanezca operando en el kilómetro 1 carretera Nueva a León, Departamento de Managua.

Arto. 4º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 5º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A.SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A LA FIRMA "MARTHA ZELEDON SOBALVARRO - CAMISAS MARZEL"

Reg. 651 — B/U 919711 — C$ 332.00

Decreto Nº 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por Martha Zeledón Sobalvarro - CAMISAS MARZEL para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el kilómetro 3 carretera Norte, Departamento de Managua, la que dedicará a la producción de camisas y guayaberas.

Segundo: La Resolución Nº 129-C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 28 de Noviembre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que de acuerdo con el Anexo I del Convenio se clasificarán en el Grupo "C" las empresas que se dediquen al Corte y confección de ropa.

Que es procedente su equiparación con Plantas nacionales similares.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos., 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma "MARTHA ZELEDON SOBALVARRO - CAMISAS MARZEL", que se dedicará a la producción de camisas y guayaberas, como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Trasintorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Máquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquinas de coser industriales.	716-11-01-01
Máquinas de coser domésticas.	" "
Máquinas para cortar. .	" "

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semielaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
Hilos	651-06-02-09
Ballenas plásticas	899-11-03-09
Broches	899-05-02-02
Hilos de seda	651-01-00
Entretelas	655-04-03
Alfileres	699-08-02

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles, estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular.

d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites b), c) y d) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto Nº 105 del 2 de Agosto de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 194 del 26 de Agosto del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semielaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión en lo sucesivo o

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de centroamerica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva en cada uno de sus casos.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semielaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. cados, adicionados o derogados, previo dictacados, adicionados o drogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas Instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.,** Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MANUFACTURERA CENTROAMERICANA, S.A., EXCENTA DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE INTERESES QUE PAGARA AL FIRST NATIONAL CITY BANK

Reg. 9359 — R/F 822010 — C$ 200.00

"Nº 57

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en uso de sus facultades,

Considerando:

Que con fecha 31 de Octubre del corriente año, el Señor Hugo Sarria B., Gerente General de Manufacturera Centroamericana, S.A., expuso a este Ministerio que su representada ha obtenido del First National City Bank, Sucursal de Panamá, un préstamo hasta por la cantidad de Un Millón Trescientos Mil Dólares (US$1.300,000.00) Moneda de los Estados Unidos de América, con plazo de vencimiento el día 21 de Enero de 1979. Este préstamo devengará intereses a una tasa anual que se ajustará cada seis meses y que será el que resulte de sumar el dos por ciento anual sobre el tipo o tasa anual de intereses que prevalezca vigente como tasa de interés interbancario de Londres para préstamos a ciento ochenta días, y se calcularán o producirán sobre saldos deudores y se pagarán trimestralmente a partir de la fecha en que se haga el primer retiro de fondos.

Que el propósito del préstamo es financiar la adquisición de bienes que serán instalados en el Plantel de la Fábrica para aumentar su capacidad de producción actual de sacos de polipropileno y agregar nuevas líneas de producción como la fabricación de mecates plásticos y elaboración de sub-resina que es la materia prima básica en el proceso de su industria. Que tales mejoras sustituirán importaciones que actualmente son considerables y afectan la balanza del país y además eventualmente suplir a otras Empresas Nacionales y Centroamericanas para ser utilizadas como insumos en sus productos.

Que de conformidad con el Inco. h) y j) del Arto. 14 I.R., Inc. d) del Arto. 11) del Decreto Complementario y Reglamentario de la Ley del I.R. y Decreto Legislativo 1578 del 21 de Julio de 1969, que reforma el Inc. j) del Arto. 14 I.R. solicita a este Ministerio que se declaren como ingresos no constitutivos de renta, los intereses que Manufacturera Centroamericana, S. A., pagará al First National City Bank-Sucursal Panamá, por el préstamo de US$ 1.300,000.00 y exento el principal del mismo, del pago de impuestos sobre Bienes Mobiliarios.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Que la Ley Creadora del impuesto sobre la Renta en el Arto. 14, Incisos h) y j) e Inciso d) del Arto. 11 del Reglamento, reformado por el Decreto Legislativo Nº 1578 del 21 de Julio de 1969 (Gaceta Nº 167 del 25 de Julio de 1969) autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio de Decretos, pueda considerar como ingresos no constitutivos de renta, los intereses devengados por préstamos conseguidos en Bancos Internacionales o extranjeros que sean destinados para el desarrollo agropecuario del país.

Que la solicitud de Manufacturera Centroamericana, S.A., reune los requisitos que la Ley prescribe y que además es conveniente para la economía del país, la consecución de créditos que como los presentes, llenen los fines antes mencionados.

Que de conformidad con el Arto. 3º del Decreto Legislativo Nº 1578 del 21 de Julio de 1969 (Gaceta Nº 167 del 25 de Julio de 1969), los préstamos de esta naturaleza están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Mobiliarios, por lo que hace al principal.

Por Tanto,

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Unico: Declárase como ingresos no constitutivos de renta los intereses que Manufacturera Centroamericana, S. A., pagará al First National City Bank Sucursal de Panamá, por el préstamo concedido hasta por la suma de Un millón trescientos mil dólares ..... (US$1.300,000.00) Moneda de los Estados Unidos de América, y el principal del mismo exento del pago de impuestos sobre Bienes Mobiliarios. El Presente Decreto tendrá aplicación y vigencia durante el término de dicho préstamo y caducará a su vencimiento.

La Dirección General de Ingresos vigilará que dicho préstamo se destine para los fines especificados, exigiendo los comprobantes pertinentes y en el caso de que no se cumpliere con lo aquí expuesto informará al Ministerio de Hacienda, para la cancelación de las prerogativas que aquí se otorgan y hacer que el deudor pague el valor de los impuestos que dejó de percibir.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) **R. MARTINEZ L.** — (f) **E. PAGUAGA I.** — (f) **A. LOVO CORDERO.** — Doy fe: (f) **Luis Valle Olivares.** — (f) **Gustavo Montiel,** Ministro de Hacienda y C.P.

ACLARASE Y AMPLIASE LINEA DE PRODUCCION DE EMPRESA "JULIO BERRIOS U."

Reg. Nº 819 — B/U 928353 — C$ 156.00

Decreto Nº 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma **"Julio Berríos U."**, protegida por Decreto Nº 17 del 4 de Junio de 1970, publicado en "La Gaceta", Nº 131 del 13 del mismo mes y año, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se aclare y amplien la línea de producción de su Planta Industrial en el sentido de que se proteja además de la producción de tintas flexográficas, la elaboración de diluyentes (thinner).

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por medio del que recomiendan conceder a la mencionada empresa la ampliación solicitada.

Considerando:

Que el producto con que se ampliará su produción corresponde a la misma rama industrial para la cual se le otorgó originalmente protección y además se hará uso más efectivo de la capacidad instalada de la empresa.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto anteriormente y las disposiciones legales antes citadas.

Decreta:

Arto. 1º—Aclárase y amplíese la línea de producción de la empresa **"Julio Berríos U."**, beneficiaria del Decreto Nº 17 del 4 de Junio de 1970, publicado en "La Gaceta" Nº 131 del 13 del mismo mes y año, en el sentido de que se proteja, además de la producción de tintas flexográficas, la elaboración de diluyentes (thinners).

Arto. 2º—La Empresa utilizará para su ampliación lo siguiente:

Materias Primas	F. Arancelaria
Xileno	512-09-09
Tolueno	512-09-09
Acetona	512-09-05
Alcohol isopropílico	512-04-02-09
Methyl amyl acetate	512-09-07
Methyl isobutyl Ketone	512-09-05

Arto. 3º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA A SR. FERNANDO CHAMORRO N.

Reg. 615 — B/U 918910 — C$ 75.00

Nº 1467

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Considerando:

Que el Centro de Estudios Superiores, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor Fernando Chamorro Noguera, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor **Fernando Chamorro Noguera**, el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 28 de Octubre de 1974. — Ercientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí, **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

RECONOCESE E INCORPORASE TITULO DE MEDICO Y CIRUJANO OBTENIDO POR SR. NEYTON BALTODANO P.

Reg. 9117 — B/U 883924 — C$ 120.00

Resolución Nº 1168

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Neyton Baltodano Pallais, quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 9 de Julio de 1973,

Considerando:

Que por ser la Universidad Nacional Autónoma de México, reconocida por dictámenes anteriores por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn.,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de **Médico y Cirujano**, obtenido por el señor **Neyton Baltodano Pallais**, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 9 de Julio de 1973. Asimismo se declara equivalente al Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, que expide el Estado Nicaragüense.

2º—La presente Resolución no tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 28 de Octubre de 1974. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí; **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio 163, Partida No. 771, del Libro respectivo de que habla la Resolución Ministerial No. 1168, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, a favor del señor Neyton Baltodano Pallais.

Managua, D. N., treinta de Octubbre de mil novecientos setenta y cuatro. — **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SR. NELSON A. ACEVEDO C.

Reg. 319 — B/U 910454 — C$ 75.00

"Nº 16877

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, al Señor **Nelson Antonio Acevedo Cruz**, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor **Nelson Antonio Acevedo Cruz**, el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Defensa

NOMBRASE REPRESENTANTE Y SECRETARIO DE NICARAGUA ANTE CONSEJO DE LA OACI

Nº 5 - AV.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico: Nombrar al Coronel, G.N. Jorge Israel Silva Díaz, como Representante y Secretario de Nicaragua, ante el Consejo Internacional de Aviación Civil, OACI, en Montreal, Canadá con sueldos mensuales de **Siete Mil Setecientos Córdobas** (C$7,700.00), y **Un Mil Seiscientos Diez Córdobas Netos** ..... (C$1,610.00), respectivamente, bajo la codificación Nº 08-04-1-00-29-42 S.P. **Dirección y Administración General, Servicios Personales,** Sueldos para Cargos Fijos, 11-0240 y 11-0250, del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Enero de 1975.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de Enero de 1975. — (f) **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.,** Coronel G. N., Ministro de Defensa.

Ministerio de Economía Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 9882 — B/U 896556 — Valor C$ 45.00

Laboratorios Solka, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"DOLOPASIN" "NIFURAN"
"HISTALER"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintisiete Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9371 — B/U 885765 — Valor C$ 45.00

Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"LAROCIN"
y
"AVATEC"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9372 — B/U 885764 — Valor C$ 45.00

Monsanto Company, domiciliada Missouri. Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CEREX"

Clases 1, 45, 46.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9373 — B/U 885766 — Valor C$ 45.00

Dr. Karl Thomae G. m. b. H., domiciliada Biberach, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"FUNGIFOS"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9374 — B/U 885768 — Valor C$ 45.00

Schering Corporation, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro:

"HYPERSTAT"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 de Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9375 — B/U 885769 — Valor C$ 45.00

American Home Products Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MATANOL"

Clase 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9376 — B/U 885770 — Valor C$ 45.00

Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"SVEA"

Clases 7, 6.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 de Agosto de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9404 — B/U 822538 — Valor C$ 45.00

Droguería Centroamericana, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"PROCADENT FORTE N."
"RAPIDENTAL"
"WARITON H-3"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9416 — B/U 822103 — Valor C$ 45.00

William Benard Ch., de este domicilio, personalmente solicita marca:

"TI-AMEGA"

Para Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, treinta Octubre, mil novecientos setenticuatro. —

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9417 — B/U 822102 — Valor ₡ 45.00

William Benard Ch., de este domicilio, solicita personalmente las marcas:

"DOGMATIL"
"C-ILLIN"

Para Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9351 — B/U 885196 — Valor ₡ 90.00

Becham Inc., de la ciudad Clifton, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro de marcas:

"MISTRAL MISS 2001"
"MISTRAL FRAGANCIA II"
"MISTRAL SUPER JOVEN"

Para Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, treinta Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 9352 — B/U 885197 — Valor ₡ 45.00

Industrias Nabisco Cristal S. A., de este domicilio, solicita registro de marca:

"PINOLERA"

Para Clase 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, treinta Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 9366 — B/U 885773 — Valor ₡ 45.00

Henkel-Khasana GmbH., domiciliada Düsseldorf, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CREME 21"

Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9367 — B/U 885775 — Valor ₡ 45.00

Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, domiciliada Hamburgo, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"H.F."

Clase 20.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial, Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9368 — B/U 885774 — Valor ₡ 45.00

Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marca:

"LUNIPAX"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2972 — B/U 778978 — Valor ₡ 90.00

Cooperativa de Productores de Leche, R. L., San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita Registro marcas:

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 241 — B/U 901334 — Valpr ₡ 90.00

Braun Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registra marca:

BRAUN

Clases: 30, 24, 12, 29.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 de Enero, de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9707 — B/U 891987 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Riestra E., personalmente solicita registro marca fábrica:

"IDEAL"

Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 de Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 284 — B/U 901957 — Valor ₡ 135.00

Pharmaton S. A., domiciliada Lugano-Bioggio, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas.

"PHARMATON"

PHARMATON LUGANO

Clases 6, 7, 47.
Clases 7, 9, 47.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 29, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 285 — B/U 901956 — Valor ₡ 135.00

Champagne Heidsieck & Co. Monopole Successeur de Heidsieck & Cie. Casa fundada 1785, domiciliada Reims (Marne), Francia, mediante apoderado, solicita registro:

Clase 50.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 de Octubre, de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 233 — B/U 901336 — Valor ₡ 90.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro marca:

Clases 9, 8, 47.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 16 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9668 — B/U 891633 — Valor ₡ 45.00

Shulton, Inc., New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"SO DRY"

Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9719 — B/U 891831 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Lafar San Salvador, República El Salvador, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"FARMANOREX"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9794 — B/U 895909 — Valor ₡ 45.00

Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de CV, domiciliada Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RELY"

Clase 47.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8667 — B/U 891632 — Valor ₡ 45.00

The B. F. Goodrich Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro:

"VYNAWOOD"

Clase 1.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto, 21 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel SilvaT., Secretario.

3 3

Reg. No. 9680 — B/U 891735 — Valor ₡ 90.00

Rosa A. Martínez Rosales, domiciliada en Estelí, Rep. Nicaragua, personalmente solicita registro marca:

"SAGU"

Clase 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9666 — B/U 891631 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited Sheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"DRIVE"
(palabra)

Clase 4.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9665 — B/U 891630 — Valor ₡ 45.00

Pharmaton, S. A., domiciliada Lugano-Bioggio, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"BOREX"
"TONEXOL"
"TONEX"
"LIDOCATON"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintiséis Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9664 — B/U 891627 — Valor ₡ 45.00

The Polly Bergen Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"TORTUE"

Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 27, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 9637 — B/U 890980 — Valor ₡ 90.00
Industrias Papeleras Mercurio S. A., de este domicilio, mediante apoderado solicita marca:

MERCURIO

Para clase 40.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve de Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.
3 3

Reg. No. 9635 — B/U 891132 — Valor ₡ 90.00
Talleres Europeos de Nicaragua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca servicio:
"SALON DEL AUTOMOVIL ALFA ROMEO"
Para: Proteger actividades dedicadas a la venta de automóviles Alfa Romeo, sus repuestos y aditamentos, en especial líneas distribuye firma ALFA ROMEO.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 252 — B/U 900902 — Valor ₡ 45.00
Sovipe Industrial, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:
"B E L T O N E"
Clase: 24.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 9568 — B/U 890936 — Valor ₡ 45.00
Mag. Georg Mayrhofer & Co. Offene Handels-Gesellschaft, domiciliada Linz, Austria, mediante apoderado solicita registro marca:
"UROLONG"
Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.
3 3

Reg. No. 9569 — B/U 890935 — Valor ₡ 45.00
Chesebrough-Pond's Inc., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro:
"CACHET" "WIND SONG"
Clase: 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 de Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 9570 — B/U 890937 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:
MICRONAIRE
Clase: 24.
TRINYSTAFORM
Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Septiembre 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 9571 — B/U 890938 — Valor ₡ 45.00
Societe des Produits Nestle S. A., domiciliada Vaud, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marca:
"CHAMBOURCY"
Clase 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 19 — B/U 898715 — Valor ₡ 45.00
Industria Vinicola Guatemalteca, Sociedad Anónima, (Bodegas Saara), domiciliada en Guatemala, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"SAN ANTONIO"	No. 25,271
"FAROLAZO"	No. 25,272
"LA ASTURIANA"	No. 25,273
"PARRANDERO"	No. 25,274
"IMPERIAL"	No. 25,275

Todas clase 50.
"BODEGAS SAARA" y sirve para proteger y distinguir sus productos comerciales consistentes en: Propaganda Comercial No. 25,276
Registradas Enero 13, 1972.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 23, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Arego Miranda A., Secretario.
1

Reg. No. 311 — B/U 910952 — Valor ₡ 30.00
The Tappan Company, domiciliada Ohio, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita Reposición Marcas:
"TAPPAN"
No.18,136
Clase 24.
No. 18,137
Clase 37.
Registradas 23 Agosto 1968.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Octubre 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.
1

Reg. No. 530 — B/U 918482 — Valor ₡ 30.00
Hoyu Kabushiki. Kaisha (conocido también como Hoyu Co., Ltd.) domiciliado en Japón, mediante apoderado solicita reposición Marca:
BIGEN No. 23,860
Registrada 6, Febrero 1971.
Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Julio 23, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,
1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 296 — B/U 910847 — Valor ₡ 45.00

Laboratoires Sauter S. A., domiciliada Ginebra, Suiza, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

FELOFLUX COMPOSITUM No. 23,317
Registrada 26 Septiembre, 1970.
TONOGLUTAL No. 23,318
Registrada 26 Septiembre, 1970.
ANURIL No. 8,859
Renovada 9 Mayo, 1967.
FIGURA DE UNA ESTRELLA No. 8,856
Renovada 9 Mayo, 1967.
Avisos publicados Gacetas números 42, 51 y 59 de 1957.
STELLAPYRINE No. 8,861
Renovada 9 Mayo, 1967.
SAUTER No. 8,860
Renovada 9 Mayo, 1967.
Todas Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 de Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 297 — B/U 910848 — Valor ₡ 30.00

Unión des Propietaires Distillaturs, domiciliada en Cognac (Charente) Francia, mediante apoderado, solicita reposición marca:

SALIGNAC, escrito dentro paralelogramo rectangular superpuesto a paralelogramo mayor dimensión conteniendo representación de escudo y debajo nombre "L DE SALIGNAC & Co." rodeado ramos de vid racimos. No. 8,564
Clase 52.
Renovada Septiembre 24, 1966.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Junio 26, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 534 — B/U 918239 — Valor ₡ 75.00

Lagap S. A., domiciliada en Vía Cantonale 1,6943 Vezia, Suiza, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"ERITROSUISS" No. 21,549
Clase 7.
Registrada 29 Septiembre 1969.
"TRYPCICLINE" No. 23,288
Registrada 21 Septiembre 1970.
"LAGAFLEX" No. 20,415
Registrada 6 Mayo 1969.
"ENTEROSUISS" No. 20,414
Registrada 6 Mayo 1969.
"TRILAGAVIT" No. 20,411
Registrada 6 Mayo 1969.
'DEXTROLAG" No. 23,287
Registrada 21 Septiembre 1970.
"AMINOVIT" No. 20,413
Registrada 6 Mayo 1969.
"LA GASEVIV" No.19,809
Registrada 19 Febrero 1969.
"ASMALAG" No. 19,813
Registrada 19 Febrero 1969.
"TETRASUISS" No. 19,810
Registrada 19 Febrero 1969.
"LAGALGIN" No. 19,814
Registrada 19 Febrero 1969.
"SUISMYCETIN STREPTO" No. 19,816
Registrada 19 Febrero 1969.
"RHUMALGAN" No. 19,815
Registrada 19 Febrero 1969.
"LIODOZAL" No. 20,412
Registrada 6 Mayo 1969.
"DIURESAL" No. 20,409
Registrada 6 Mayo 1969.
'STIMOLAG" No. 21,550
Registrada 29 Septiembre 1969.
"UROCIN" No. 20,410
Registrada 6 Mayo 1969.
"LAGAVIT" No. 21,552
Registrada 30 Septiembre 1969.
"LAGASPASM" No. 21,551
Registrada 29 Septiembre 1969.
Todas Calses 9.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 14 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — José Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 84 — B/U 901004 — Valor ₡ 30.00

Prismo Safety Corporation, del domicilio de Pennsylvania, E.U.A., mediante apoderado, solicita reposición marca:

"PRISMO No. 14,493
Clase 1.
Registrada 30 Junio, 1965.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 11 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 85 — B/U 901005 — Valor ₡ 30.00

Fabriques de Tabac Reunies, S. A., de Neuchatel, Suiza, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"NORTH POLE" y dibujo que representa el mundo con el polo norte al frente. No. 9,106
Clase 20.
Traspasada Enero 2, 1968.
"CONGRESS" y dibujo que representa un capitolio. No. 9,367
Clase 20.
Renovada Junio 12, 1968.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Agosto 6, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg No. 86 — B/U 901006 — Valor ₡ 30.00

Morton Salt Company, de Chicago, Illinois E.U.A. mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MORTON" No. 14,282
Registrada Mayo 8, 1965.
"DIBUJO DE UNA NIÑA CON UNA SOMBRILLA." No. 14,435
Publicada en "La Gaceta" Nos.229, 237 y 245 del 7, 17 y 27 de Octubre, 1964.
Registrada Junio 12, 1965.
Ambas para la clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 209 — B/U 901689 — Valor ₡ 30.00

Estambres Millor, S. A., del domicilio de Es-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tados Unidos Mexicanos, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"ESTAMBRES MILLOR" y dibujo No. 23,840
Clase 46.
Registrada 30 Enero, 1971.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 210 — B/U 901688 — Valor ₡ 30.00

Norda Essential Oil & Chemical Company, Inc., organizada y domiciliada en los Estados Unidos Mexicanos, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"NORDA" No. 22,248
Clase 7.
Registrada 3 Febrero, 1970.
"NORDA" No. 22,258
Clase 9.
Registrada 6 Febrero, 1970.
"NORDA" No. 22,259
Clase 49.
Registrada 6 Febrero, 1970.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 223 — B/U 901809 — Vaolr ₡ 30.00

American Standar Incorporated, de New York, E.U.A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"IDEAL STANDAR" No. 10,171
"AMERICAN STANDAR" No. 10,171
Cambiaron de razón social el 28 Agosto 1970.
"INCESA STANDAR" No. 26,569
Registrada 24 Noviembre, 1972.
Todas Clase 16.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D.N., 6 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 251 — B/U 902239 — Valor ₡ 30.00

Chicopee Mill, Inc., domiciliada en los Estados Unidos de América, mediante gestor oficioso, solicita reposición marca:

"CHICOPEE" No 7,814
Clase 45.
Renovada 20 Julio, 1964.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 255 — B/U 902496 — Valor ₡ 30.00

Laboratorios Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en ciudad Tegucigalpa, República Honduras, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"CEREBROL" No. 12,101
Renovada 15 Marzo, 1972.
"CEREBROLITO" No. 21,642
Registrada 14 Octubre, 1969.
Ambas Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 9 Enero, 1975. — Yolanda García de Monalegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Se-Secretario.

1

Reg. No. 268 — B/U 910535 — Valor ₡ 30.00

Wilh. Bleyle Kg, Stuttgart, Alemania, mediante gestor oficioso, solicita reposición marca:

"VETRIX" dentro figura rectangular No. 15,195
"DIBUJO UNA SIRENA" No. 15,196
Registradas 28 Febrero, 1966.
"BLEYLE" No. 15,197
Registrada 2 Marzo, 1966.
Todas Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 292 — B/U 911008 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Allergan, domiciliada en California, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"PREFRIN" No. 18,373
"P.V. CARPINE" No. 18,374
"BLEF- 10" No. 18,377
"BLEFAMIDE" No. 18,378
"CONJUNTIN" No. 18,379
"HERPLEX" No. 18,381
"LIQUIFILM" No. 18,382
"PREDNEFRIN" No. 18,382
"PREDMICIN" No. 18,384
Registradas 21 Agosto, 1968.
"OFTETIC" No. 20,260
Registrada 8 Enero, 1969.
"ESPISONA" No. 23,800
"CLOROPTIC" No. 23,801
Registradas 23 Octubre, 1970.
Todas Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 13 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 533 — B/U 918240 — Valor ₡ 30.00

Tatra. Narodni Podnik, domiciliada en Koprivnice, Checoslovaquia, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"TATRA" No. 9,300
Renovada 25 Marzo 1968.
"TATRA" (Etiqueta) No. 9,301
Renovada 25 Marzo 1968.
Clase 22.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Re. No. 536 — B/U 918238 — Valor ₡ 60.00

Zyma, S. A., del domicilio de Nyon, Suiza, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"MERFEN" No. 8,841
Traspasada a su favor 29 Agosto, 1966.
"ZYMAPYRIL" No. 8,063
Renovada 16 Febrero, 1965.
"ANESTICOL" No. 19,105
"PULMEX" No. 19,106
"VAREMOID" No. 19,107
Registradas 21 Diciembre, 1968.
"VENORUTON P 4" No. 10,511
Renovada 24 Febrero, 1970.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"REMANEX" No. 22,667
Registrada 8 Mayo, 1970.
"KCL retard Zyma" No. 25,673
Registrada 5 Mayo, 1972.
"VITA MERFEN" No. 26,415
Registrada 26 Octubre 1972.
"EXOMYCOL" No. 22,668
Registrada 8 Mayo, 1970.
"ZYMAFLOUR" No. 19,108
Registrada 21 Diciembre, 1968.
"UROSTOP" No. 19,109
Registrada 21 Diciembre, 1968.
Todas Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 14 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. No. 9706 — B/U 891988 — Valor ₡ 90.00

José Carlos Vaca Martínez, Managua, Nicaragua, personalmente solicita concesión patente Invención sobre:

"ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DE PAREDES DE CASA SIMILARES A LOS BLOQUES DE CONCRETO, BLOQUE DE ARCILLA, LADRILLOS DE ARCILLAS O DE CUALQUIER MATERIAL SIMILAR".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 9796 — B/U 892271 — Valor ₡ 90.00

Ortiz-Gurdián & Cía. Ltd., de León, Nicaragua, mediante apoderado, solicita nombre comercial:

"LA VENTANA"

Para: Un establecimiento para menaje, fabricación y venta de toda clase de Muebles y demás Artículos para el Hogar.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintisiete de Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 851 — B/U 923168 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veinticuatro corrientes, subastaráse Urbana, Río Blanco este Departamento, solar y casa, solar de veinticinco por cincuenta, todo lindante: Oriente, Tomás Miranda; Occidente, Máximo Blandón; Norte, Danilo Bravo, Calle; Sur, Ernesto Molinares.

Base: Dos Mil.

Oyénse posturas.

Ejecuta: Gregorio Montoya a Pedro Cordero.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, Febrero tres setenticinco. — O. Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 850 — B/U 914804 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintidós corrientes, local este Despacho remataráse mejor postor rústica Las Pilas esta jurisdicción, de ciento quince varas largo por ancho irregular máximo quince varas, conteniendo casa, lindante: Oriente, Norte y Sur carretera a Matagalpa; Poniente, sucesión Antonio Rosales.

Ejecuta: Vicente Castro a Marta Montenegro.
Base remate mil córdobas.
Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Febrero cinco, mil novecientos setenta y cinco. — Connie Zeas L. Secretaria.

3 1

Reg. Nº 747 — B/U 923124 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, veinticinco corriente, subastaráse urbana, barrio Guanuca, solar, nueve varas diez pulgadas frente, treintitrés fondo, lindante; Oriente, Gilberto Raitt; Occidente, Andrés González; Norte, Efraín López; Sur, Socorro Cruz.

Ejecuta: Catalina Blandón v. de Flores a Santos González.

Base: Mil.

Oyénse postura.

Dado: Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero tres, setenticinco. — O. Rizo, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 207 — B/U 887973 — Valor ₡ 45.00

Juana Hernández, solicita supletorio urbana Dolores, linda; Oriente, Gregorio Hernández; Poniente, Bernardo Hernández; Norte, Francisco Selva; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Jinotepe, veintinueve Agosto mil novecientos setenticuatro. — H. Avilés, Srio.

3 1

Reg. No. 113 — B/U 835233 — Valor ₡ 45.00

Ceferino Méndez, supletorio rústica, manzana, ocho mil trescientas treintitrés varas: Oriente, Filemón Méndez; Poniente, Jaime Sánchez; Norte, camino; Sur, Leoncio Cerda.

Opónganse.

Juzgado Distrito Masatepe, treinta Marzo, setentiuno. — Rubén Gómez, Srio.

3 1

Reg. No. 111 — B/U 835234 — Valor ₡ 45.00

Cristina Cerda Méndez, supletorio rústica, dos manzanas más o menos: Oriente, Isabel Guevara, otro; Poniente, Jaime Sánchez; Norte, Emilio Gaitán; Sur, Ceferino Méndez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Masatepe, treinta Marzo, setentiuno. — Rubén Gómez, Srio.

3 1

Reg. No. 118 — B/U 887983 — Valor ₡ 45.00

Jaime Briceño Portocarrero, solicita supletorio urbana, Jinotepe, veinticuatro por veintiocho varas, Norte, Alejandro del Carmen; Sur, calle; Oriente, Juan Bosco Umaña; Poniente, Josefa Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe; diecinueve Diciembre mil novecientos setenticuatro. —. Armando Picado.

3 1

Reg. No. 206 — R/U 883733 — Valor ₡ 45.00

Enrique Espinoza, supletorio rústico, quince manzanas León; Norte, Manglares; Sur, el Mar; Este, el Mar; Oeste, Castañónez.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Civil Distrito. León, siete Enero mil novecientos setenticuatro. — Ryder Castillo.

3 1

Reg. No. 99 — B/U 831596 — Valor C$ 45.90

Francisco Espinoza, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción diecisiete manzanas, comprendido; Oriente, camino; Poniente, Agustín Espinoza; Norte, Ernesto Gutiérrez Sur, Abrahan Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Marcos, seis Noviembre, setenticuatro. — Hernemegildo Cerda. — Ronald Herrera, Srio.

3 1

Reg. No. 9787 — R/F 886135 — Valor C$ 45.00

Marcos García Salinas solicita supletorio rústica Valle La Laguna: Oriente, Juana García; Poniente, Paula García; Norte y Sur, Concepción García.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Octubre diez setenticuatro. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 76 — R/F 893778 — Valor C$ 90.00

Juana Flores de Vásquez, solicita extiéndesele título supletorio de finca urbana, barrio de El Rastro, Diriomo, estos linderos: Oriente, Doroteo Flores y otros; Poniente, Francisca López y otra; Norte, Espíritu Reyes, hoy Monseñor Rafael Angel Reyes Domínguez, calle enmedio y Sur, Francisca Pérez de Quiroz.

Interesados opónganse dentro del término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Granada, cuatro de Septiembre mil novecientos setenta y cuatro. — Narciso Arévalo Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 80 — B/U 886444 — Valor C$ 45.00

Héctor Nicolás Zambrana, solicita supletorio rústica Niquinohomo: Oriente, Rolando Avendaña; Poniente, solicitante; Norte, Ramón Barquero; Sur, Sabas Espinoza.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre, diecinueve setenticuatro. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 93 — R/F 835231 — Valor C$ 45.00

Filena Méndez, supletorio rústicas, manzanas; Oriente,, Sur, Rufino Cerda; Poniente, Ceferino Méndez; Norte, camino. —Cuarto manzana; Oriente, camino; Poniente, Sur, Cristina Cerda; Norte, Emilio Gaitán.

Opónganse.

Juzgado Distrito Masatepe, treinta Marzo setentiuno. — Rubén Gómez, Srio.

3 1

Reg. Nº 440 — B/U 481268 — Valor C$ 90.00

Julián Cruz Hernández, solicita Título Supletorio solar urbano en La Azucena, veinte varas frente por once varas fondo, con dos casas, limitado: Norte, Santiago Montiel; Sur, Simeón Espinales, calle enmedio; Este, Dámaso Montiel; y Oeste, Plaza Pública, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, dieciocho Diciembre, mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Secretario.

3 1

Reg. Nº 502 — B/U 804503 — Valor C$ 45.00

Sebastián Toruño Amador, solicita supletorio casa solar, esta ciudad, Oriente, Ramona Pao; Poniente, Eulogio Martínez; Norte, Gregorio Meza; Sur, Sebastián Toruño.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Enero, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 1

Reg. No. 503 — B/U 804501 — Valor C$ 45.00

Víctor Hurtado Castellón solicita supletorio seis manzanas jurisdicción Limay, Oriente, Ramón Hurtado; Poniente, carretera; Norte, Juana Castellón; Sur, Santos Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 507 — B/U 903971 — Valor C$ 90.00

Anixe Emperatriz Lainez Rivera, solicita título supletorio un lote de terreno doce manzanas extensión, jurisdicción Cinco Pinos, terreno propio, lindante: Norte, Los Osorio; Sur, Los Ochoa; Oriente, camino enmedio, Incer Rogerio Laínez; Poniente, Matías Casco.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Enero siete de mil novecientos setenticinco. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 508 — B/U 903972 — Valor C$ 90.00

Próspero Herrera Sánchez, solicita título supletorio dos predios urbanos contiguos ubicados población Tonalá jurisdicción El Viejo, lindante el primero: Norte, calle enmedio, Jesús Rodas; Sur, José López; Oriente, María Medina; Poniente, Jesús García. El segundo linda: Norte, Tomás Osorio; Sur, el solicitante; Poniente, Luz Munguía; Oriente, Manuel Montes.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero siete, mil novecientos setenticinco. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 509 — B/U 903970 — Valor C$ 90.00

Madelina Laínez de Alaniz, solicita Título supletorio lote de terreno dieciocho manzanas extensión jurisdicción Cinco Pinos, terreno propio, lindante: Norte, Antonio Calix, Leocadio Escalante; Sur, Bonifacio Calix; Oriente, Mariano Rivera; Poniente, camino enmedio, Los Osorio.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, siete de Enero de mil novecientos setenticinco. — Lea Riveralainez, Secretario.

3 1

Reg. No. 511 — B/U 8045 — Valor C$ 45.00

Josefa de Hurtado, solicita supletorio cuatro manzanas jurisdicción Limay, Oriente, carretera; Poniente, Francisco Morales; Norte, Carmela Castellón; Sur, Rosario Morales.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, quince Enero mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 512 — B/U 804505 — Valor C$ 45.00

Facundo Hurtado Castellón, solicita supletorio seis manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Medardo Hurtado; Poniente, Josefa Hurtado; Norte, Juana Castellón; Sur, Santiago Castellón.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Local Civil, Estelí, quince Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 513 — B/U 879099 — Valor C$ 45.00
Gregoria Cerda, solicita Título urbano, Los Norcontos, contiene casa; Norte, Atanacio Pérez; Sur, Cándido Flores; Oriente, Eugenia Cerda; Poniente, Cami.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, trece Enero, mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sria.

Reg. No. 514 — B/U 879156 — Valor C$ 45.00
Carlos López, solicita Título, urbano, Belén; Norte, Luis Marenco; Sur, Gabriel Acevedo; Oriente, Luis Bermúdez; Poniente, Calle.
Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, tres Junio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 515 — B/U 879158 — Valor C$ 45.00
Gerónimo Vanegas, solicita supletorio rústico, cincuenta manzanas; Norte, Cleto Alemán; Sur, Antonio Serrano; Oriente, Banco Nacional; Poniente, Las Mancuernas.
Opónganse.
Juzgado Local. San Juan Sur, uno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Guzmán Barrios, Secretario.

3 1

Reg. No. 516 — B/U 804853 — Valor C$ 45.00
Clemente Gozález Quiñónez, solicita supletorio casa y solar, Portillo esta jurisdición, linda; Oriente, terreno valdío; Poniente, Norte y Sur, Gilberto Rosales.
Opónganse.
Juzgado Unico. Limay, dieciocho Enero, del setenticinco. — Mayorga, Srio.

3 1

Reg. No. 517 — B/U 804988 — Valor C$ 45.00
María Antonia Rocha, solicita supletorio urbano, lindante; Oriente, Ramón Flores; Occidente, Antonia Flores; Norte, Río Trinidad; Sur, Ramón Urrutia.
Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, seis Enero, mil novecientos setenticinco. — G. Tórrez G., Srio.

3 1

Reg. No. 518 — B/U 804495 — Valor C$ 45.00
Berta Hurtado Castellón, solicita supletorio seis manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Josefa Hurtado; Poniente, Ramón Hurtado; Norte, Juana Castellón; Sur, Santos Carrasco.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, quince Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 519 — B/U 804496 — Valor C$ 45.00
Pedro Ramón Hurtado Castellón, solicita supletorio seis manzanas, jurisdicción Limay; Oriente, Bertha Hurtado; Poniente, Víctor Hurtado; Norte, Juana Castellón Sur, Carrasco.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, quince Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 520 — B/U 804497 — Valor C$ 45.00
Josefa María Hurtado Castellón, solicita supletorio seis manzanas, jurisdicción Limay; Oriente, Facundo Castellón; Poniente Bertha Hurtado; Norte, Juana Castellón; Sur, Santiago Castellón.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, quince Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 521 — B/U 804502 — Valor C$ 45.00
Julio Peralta Acuña, solicita supletorio casa solar, Condega; Oriente, Espectación Hernández; Norte, Esperanza Flores; Occidente, Carretera Panamericana; Soledad viuda de Peralta.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, quince de Enero, de mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 522 — B/U 804498 — Valor C$ 45.00
Julia Hurtado Castellón, solicita supletorio cuatro manzanas y media jurisdicción Limay; Oriente, y Norte, Carmela Castellón; Poniente, Carretera; Sur, Rosario Morales.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, quince Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 523 — B/U 804499 — Valor C$ 45.00
Rosalío Quintero Pérez, solicita supletorio seis manzanas y media, esta jurisdicción: Oriente, Julio Quintero; Poniente, Bernabé Quintero; Norte y Sur, Dionisio Castillo.
Opónganse.
Juzgado Local Civil, Estelí, quince de Enero mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 524 — B/U 804500 — Valor C$ 45.00
Medardo Hurtado Castellón solicita supletorio seis manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Los Castillo; Poniente, Facundo Hurtado; Norte, Juana Castellón; Sur, Santiago Castellón.
Opónganse.
Juzgado Local Civil, Estelí, quince de Enero mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

1

Reg. No. 92 — R/F 883159 — Valor C$ 45.00
María Salgado, supletorio urbano Nagarote, solar Nor-oriental; Norte, Otilia Valle; Sur, Callejón; Este, Calle, Reymundo Gallo; Oeste, María Salgado.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, doce Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg.: 698 — Bol.: 919891 — Valor: C$ 180.00

Rogerio Palazio, en su propio nombre e interés y además como apoderado generalísimo de los señores Lucía de Colle de Palazio, Renato Palazio, Alejandro Luis Palazio, solicita venta terreno ejidal situado en la Comarca de Asento, con superficie de una manzana y linda: Norte, propiedad del señor Pedro Blandón; Sur, finca Las Jinotepes de Alberto Solórzano; Oriente, con terrenos comuneros de Pedro Antonio Blandón y Alfonso Lovo Moncada; y al Occidente, con resto del tereno del señor Blandón.

Opónganse quien tuviere derecho.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado: En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Emilio Bendaña Monterrey, Secretario General del Distrito Nacional.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 849 — B/U 928951 — Vale C$ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citarle para Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, Kilómetro 8 ½ de la Carretera a Masaya, el día Viernes siete de Marzo del año en curso Viernes 7 Marzo, 1975, a partir de las 4:00 P.M.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

(a) Informe del Consejo de Directores y Administración
(b) Estados Financieros al 31 Diciembre 1974;
(c) Informe del Vigilante y del Auditor;
(d) Propuesta de aplicación de Utilidades;
(e) Reposición de Director Suplente en Serie "C";
(f) Propuesta de Capitalización;
(g) Otros asuntos de importancia.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General y Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA INTERFINANCIERA NICARAGUENSE

Reg. No. 848 — B/U 928852 — Valor C$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de Compañía Interfinanciera Nicaragüense para una Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 4 de la tarde del día 7 de Marzo de 1975, con el objeto de conceder sobre el Informe de la Junta Directiva, el Balance General al 31 de Diciembre de 1974, Estados Financieros, Plan de Distribución de Utilidades, Informe del Vigilante, reposición de la vacante de un director y cualquier otro asunto de la competencia de esta clase de Juntas, en su local de los Ranchos ½ c. arriba.

Managua, D. N., 7 de Febrero de 1975.

CIA. INTERFINANCIERA NIC., S. A.

Eugenio S. Dudkiewicz
Secretario

1

CITACION A ACCIONISTAS DE CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 846 — B/U 928686 — Valor C$ 90.00

"Se avisa que la Junta General de Accionistas de Corporación Franco-Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A. (FRANCOFIN) fijada para celebrarse el 21 de Febrero de 1975, a las tres de la tarde en el Edificio del Garden Club de Nicaragua situado en Urbanización Residencial Satélite Asososca, Kilómetro 9 ½ carretera Managua, — Jiloá, se ha trasladado para verificarse el 14 de Marzo de 1975, a las 3 p.m. en el mismo local.

Managua, D. N., 6 de Febrero de 1975. — *Rodrigo Molina G., Secretario*, Francofin (Nicaragua), S. A.

3 2

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 498 — B/U 918038 — C$ 30.00

Nicolás Gómez Vásquez, solicita declárese le único y universal heredero bienes presentes y futuros su hermano Andrés Gómez Vásquez.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, a las tres de la tarde del día ocho de Enero mil novecientos setenticinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo de Distrito de lo Civil. — Julio Mora, Srio.

1

Reg. No. 81 — B/U 901122 — C$ 30.00

Francisca García Bucardo, solicita en representación de su menor hijo legítimo Bayron Javier Ruiz Mercado, declarársele heredero universal de todos los bienes, acciones, que a su muerte dejó su padre Zacarías Ruiz Mercado.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 860 - B/U 929077 - Valor: C$ 30.00

Pablo Domingo Fuentes Orozco, solicita decláresele Heredero Universal Sucesión Intestada Arnoldo Orozco Guevara, conocido también como Arnoldo Orozco Escobar.

Oyénse oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Primero de lo Civil, Managua, D. N., once Febrero mil novecientos setenta y cinco. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Castillo, Srio.

1

Reg. 9238 - B/U 881952 - Valor: C$ 15.00

Cruz Albertina Fuentes López, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Gregorio Fuentes Bárcenas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org